Sesión 34a.

Día 25 de Marzo de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez, y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan J. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

8567 I/931. Aprobar la propuesta de permutas y traslados de personal docente de escuelas de la Capital que formula la Inspección Técnica General, debiendo hacerse a los Consejos Escolares, la comunicación del caso, a fin de que ellos puedan ser cumplidos con urgencia.-

15.268 I/930. Aprobar lo actuado en este expediente, autorizando el pago de la mercadería provista.

2713 C/930. Aprobar lo actuado en este expediente y pasar el mismo a la D. Administrativa para los efectos que correspondan.-

8568 2º/931. Nombrar miembro del Consejo Escolar 2º al doctor Juan José Díaz Arana en reemplazo del Doctor Juan C. Goti cuya renuncia se acepta.

2851 I/931 Aprobar los servicios prestados por la Srta

Virginia Jurado, como Secretaria del Instituto Bernasconi, durante el mes de Diciembre ppdo y autorizar el pago de los haberes correspondientes.-

23.723 C/930. 1°- Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 28 de Enero ppdo, que anula la compra a que se refiere este expediente; y recabar a la casa adjudicataria el retiro de la mercadería entregada, en las condiciones que indica la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.-

2°- Disponer que se remita copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.-

6133 R/929. Mantener la resolución de fs 13, conforme lo aconseja la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.-

55.560 O/930. Aprobar la regulación de honorarios en la proporción del 15% de lo ingresado por concepto de impuesto sucesorio, practicada por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos a favor del Apoderado del Consejo en el territorio del Chaco, don Fernando Miranda Gallino, por los trabajos realizados durante el mes de Setiembre de 1929.-

46.528 C/930 1°- Autorizar el reintegro de $ 288.60 m/n a la Sra Muriel Rivas de Acevedo invertidos en reparaciones hechas en la escuela de su dependencia.-

2°- Reservar este expediente hasta tanto se arbitren los fondos necesarios.-

3609 C/928. 1°- Reintegrar al Señor Inspector de la Sec_

ción 10a del Chubut, don Roberto Garro Vidal, la suma de $ 135.32 m/n por gastos de correspondencia telegráfica durante el año 1927.-

2°.- Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa (Contaduría) para ser reservadas en la "Carpeta de la Deuda Flotante".-

1854 2°/930 No celebrar nuevo contrato de locación por la finca calle Chile 1951, ocupada por la escuela nº 11 del Distrito 2°, y continuar ocupándola en las condiciones del convenio últimamente vencido hasta tanto se resuelva sobre el traslado de la escuela a un nuevo local.

12004 I/930 Remitir este expediente a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, para los efectos que correspondan.

5256 O/929. Aprobar la regulación de honorarios en la proporción del 15% de lo ingresado por concepto de impuesto sucesorio, practicada por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos a favor de los Apoderados del Consejo en los Territorios del Rio Negro y Neuquén, Señores Pedro J. Figot y Ricardo Rodriguez, respectivamente, por los trabajos realizados durante el mes de Febrero de 1929.-

13.471 E/930 1°.- Facultar a la Presidencia para que dicte por cuerda separada la resolución que aconseja la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos sobre forma de entrega de todos los artículos que adquiera la Repartición.-

2°.- Remitir este expediente a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, y una copia del mismo a la Contaduría General de la Nación.-

38.627	S/930	Hacer saber a la Sociedad Científica Argentina los términos de la Ley 11.287.-
56.041	D/930	No hacer lugar a la reconsideración presentada por el ex-empleado Florencio Franco.-
8567	E/931	Autorizar al Oficial 1° de Estadística, Señor Horacio Sundblad, para que desempeñe interinamente el cargo de 2° Jefe de la misma oficina, en sustitución del Señor Enrique Louton, accidentalmente a cargo de la Jefatura, por enfermedad del titular, dejando constancia que esta autorización no implica acordar al Sr Sundblad diferencia de sueldo.-
900	D/931	Mantener la resolución de fs 7, por la cual no se acordara el sobresueldo pedido.-
6031	S/930.	Disponer que las sumas depositadas en calidad de garantías, por los proveedores del Consejo ingresen al Tesoro Escolar, por los fundamentos del dictamen de fs 12 vuelta de la Asesoría Letrada.-
5148	13°/931	1°.- Trasladar la casilla existente en el local Vírgenes n° 551, que se deja, al de la escuela n° 19 del C. Escolar 20°, Alvariños n° 2062.-
		2°.- Aceptar el presupuesto de los Señores Ricardo Tisi y Hnos, por la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($1.447.00) m/n, para el trabajo de desarme de la referida casilla, y reinstalarla en el local Alvariños n° 2062, por ser el más bajo y conveniente de los tres obtenidos.-
4318	M/930	No acceder a lo solicitado.
8570	I/931	Prorrogar por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, la resolución del H. Consejo de 1° de Diciembre de 1930 (Exp- 53755- I/930), que dispone designar con carácter interino,

y hasta fin del año ppdo, el personal requerido para el mantenimiento y cuidado del Instituto Bernasconi, debiendo en consecuencia la Dirección Administrativa liquidar los haberes correspondientes al personal que ha prestado servicios durante los meses citados.-

8676 P/931 Pasar a Comisión de Hacienda los expedientes: nº 34.487-D/930, sobre planos, y pliegos de condiciones para las obras de ampliación en la azotea del edificio del H. Consejo y el nº 7839-P/927, por el que se encomendaba a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el estudio de la ampliación del edificio de la Repartición.

8677 P/931 Considerando:

1º- Que por resolución de 14 de Enero ppdo, este Consejo en exp. 52885-R/930, declaró comprendidos en la resolución general sobre cesantías del personal administrativo que no se encontraba dentro del presupuesto del año 1930, a todos los que sin poseer título habilitante estaban imputados a cargos docentes; derogando al propio tiempo la resolución dictada el 13 de Enero de 1926 sobre adscripciones.-

2º- Que dicha resolución se complementaba con el art. 2º de la del 15 de Octubre de 1930 en expediente 49.828-P/930, y según la cual el personal docente adscripto a distintas Reparticiones debía reintegrarse a sus funciones de presupuesto al comienzo del presente período escolar, so pena de ser declarado cesante.-

3º- Que al cumplimentarse las resoluciones antes recordadas, se constató que las mismas afectaban a personas que

desempeñaban funciones administrativas dentro de las oficinas del Consejo desde el año 1921, siendo la de menor antigüedad de Marzo 4 de 1925.-

4º.- Que tal circunstancia impuso a la Presidencia dictar las resoluciones de fecha 16 de Enero del año en curso en exp.- 1192- E.-, 1084- E.- y 1193- I del año 1931 las que ratificó el Consejo el mismo día y por las que se reintegraron a las tres personas de mayor antigüedad afectadas" cumpliendo con ello la intención del H. Consejo de reintegrar a la Repartición y por riguroso orden de antigüedad a las personas que debieron serlo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º. de la resolución derogada del 14 del corriente, de fecha 13 de Enero de 1926". La nómina de ese personal obra en la adjunta planilla de la oficina de Estadística y ha continuado prestando servicios sin firmar planillas de asistencia.-

5º.- Que igualmente este Consejo, con fecha 26 de Setiembre ppdo, en exp.- 47.115- I/930, estableció que los Señores Vocales que integran las Comisiones tenían derecho a disponer de un oficial y un escribiente de su absoluta confianza, por cuyo motivo se designó encargado de Comisión y escribiente a propuesta del Dr. profesor Fernández a don Carlos A. Veronelli y don Alberto C. Carigo para la Comisión de Hacienda y a propuesta del ex- Vocal profesor Pablo A. Pizzurno, escribiente al Dr. Alberto Julio Marsans, a quien el actual

Vocal Dr Segundo J. Tiscgli ha ratificado su confianza.- A su vez, el Sr Vocal Dr Torrea designó escribiente en similares condiciones al señor Miguel Angel López.-

Que igualmente propusieron los suyos dentro del personal de presupuesto los demás señores Vocales. Dicho personal ha continuado prestando servicios a partir del 1º de Enero de 1931, con excepción del Sr Tarigo, que ha percibido sus haberes hasta el 10 del corriente en virtud de ocupar una suplencia.-

6º.- Que en el presupuesto elevado por este Consejo al Poder Ejecutivo Provisional figuran las partidas necesarias para regularizar la situación del personal comprendido en los anteriores considerandos, pero como hasta la fecha, no ha entrado en vigor el mismo y se hace indispensable dar finiquito a la situación creada dentro del cálculo de gastos y recursos con que se cuenta en la actualidad.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º.- Autorizar los servicios que presta con carácter de escribiente el siguiente personal, debiendo continuar desempeñando su función en el lugar que actualmente lo hacen, con excepción de la Srta Clotilde Reggio y Sr Alfredo Torina que lo harán respectivamente en Dirección Administrativa y Mesa de Entradas.-

Lucia J. Suarez, Laura Moron, Emma Castiarena, Elvira M. de Vazquez, Andreina Lemme, Celia A. de Gómez, María J. Ga-

sisvka, Julio Vignoles, Mario Zambra, Ada Esther Carbone, Martín Mayorga, Albertina Mazzo, Angélica de Elías, Marcelo Olivari, María Elena Zapiola Josch, Francisco V. Teritos, Clotilde Reggio y Alfredo Comina.-

2°- Autorizar los servicios que presta el personal extraordinario del H. Consejo, compuesto de: Carlos R. Veronelli, encargado de Comisión con $ 500.

Julio G. Marsans, Miguel Angel López, escribientes con $ 210, todos con antigüedad al 1° de Enero del corriente año y Alberto C. Zarigo, escribiente también con $ 210 y desde el 10 de Febrero del corriente año.-

3°- Los haberes a las personas indicadas en esta resolución, se liquidarán desde el día en que se notificó su cesantía y siempre que hayan continuado prestando servicios.

4°- Imputar el gasto de retribución del personal indicado en los artículos anteriores, al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto (Ley de Duodécimos), hasta tanto los citados cargos sean incorporados a la Ley de Presupuesto.

880 D/928 Que terminada en su faz de investigación la intervención en el Instituto Bernasconi, confiada al Sr. Prof. Salvador Lartigue, quien ha cumplido con toda dedicación y eficacia la labor honoraria que le fuera encomendada, y realizada también la inscripción de la población escolar que ha de concurrir a las escuelas que es de toda urgencia abrir en él,

el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1°.- Pasar a estudio de las Comisiones de Didáctica e Interpretación el informe presentado por el Sr. Interventor don Salvador Lartigue.-

2°.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados con todo celo e inteligencia.-

3°.- Designar al mismo para que organice las escuelas primarias que deben funcionar en el edificio Fernasconi, de acuerdo con su dictamen, dos de varones y dos de mujeres, desempeñando las funciones que la ley asigna al Inspector de Distrito (Ley 1420, Art. 36) respecto de ellas.-

4°.- El personal directivo y docente se constituirá con pases aprobados por el H. Consejo Nacional, de docentes que hayan sido designado de acuerdo con el escalafón.-

5°.- También se autoriza a los maestros designados para recibir la inscripción a que desempeñen como suplentes las funciones de maestros de grado, debiendo cesar cuando se llenen los cargos definitivamente.-

6°.- El Sr. Salvador Lartigue, además de las funciones de Inspector de Distrito que se le confían, desempeñará las funciones de Director "ad honorem" de las demás fundaciones de carácter escolar que puedan instalarse en el referido edificio, y de acuerdo con lo que oportunamente aprobare el Consejo Nacional de Educación.-

7°.- El nombramiento del personal no comprendido en el Art. 42, incisos 7. y 8. de la Ley 1420, será proveido directamente por el

Consejo Nacional de Educación a propuesta del Sr Director e Inspector, y a medida de las necesidades.—

Entre líneas a fs 143 renglones 22-23 y fs 146 renglones 28-29, "realizados" y "Sr", respectivamente, vale.

Sobre raspado a fs 145 línea 22 y fs 147 línea 8, "tiempo" y "a", respectivamente, vale.—

Entre líneas a fs 146 renglones 6-7, "años en", vale.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos